

**ACEPTACION DE LA OFERTA No. 009M de 2025**

PROCESO No: SA25M- 067

San José de Cúcuta, **16 ENE 2025**

Señores

**ERICK DAVID DIAZ QUINTANA**

NIT 1193132013-4

C.C.1.193.132.013 de Cúcuta

Calle 1# 0-80 – Barrio Lleras Restrepo

Teléfono: 3239549334

inversionesdecalidadsas@gmail.com

Cúcuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SUMINISTRO DE DESINFECTANTES PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).

**1. ESPECIFICACIONES**

Bienes:

ITEM	CODIGO	CPC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	A006	3424014	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5.5% SIN FRAGANCIA	GALON	198	\$ 13.067	\$ 2.587.266
2	A0188	3532210	BLANQUEADOR LIQUIDO OXIGENADO	LITRO	7600	\$ 10.973	\$ 83.394.800
3	A0194	3532102	JABON EN POLVO	BOLSA 1000gr	630	\$ 12.872	\$ 8.109.360
4	A0216	3532202	SECUESTRANTE DE SANGRE	LITRO	7600	\$ 10.037	\$ 76.281.200
5	A0229	3532216	SUAVIZANTE	LITRO	2300	\$ 8.308	\$ 19.108.400
7	A0313	3549941	DESENGRASANTE NEUTRO PARA LAVADO DE VAJILLAS PH 7,0-8,0	GALON 3800cc	100	\$ 24.691	\$ 2.469.100
6	A0304	3465303	DESINFECTANTE LIQUIDO PARA SUPERFICIES, UTENSILIOS Y AMBIENTE A BASE DE AMONIO CUATERNARIO DE QUINTA GENERACION CON CONTENIDO DE 100.000 PPM DE AMONIO CUATERNARIO (GALÓN DE 4 LITROS)	GALON	100	\$ 49.408	\$ 4.940.800
8	A0314	3549941	DESENGRASANTE Y DESINCRUSTANTE ALKALINO SOLVENTE (GALÓN DE 4 LITROS)	GALON	45	\$ 72.813	\$ 3.276.585
9	A0459	3466401	TABLETAS DESINFECTANTES PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN UN SOLO PASO A BASE DE DICLOROISOCIANURATO DE SODIO DEL 30-60%	FRASCO	54	\$ 59.333	\$ 3.203.982
10	A0460	3424014	ACIDO HIPOCLOROSO	GALON 3800ml	36	\$ 56.282	\$ 2.026.152

11	A0461	3428001	PEROXIDO DE HIDROGENO	GALON 3800ML	18	\$ 61.752	\$ 1.111.536
12	A0230	3532212	DESINFECTANTE LIQUIDO PARA ALIMENTOS A BASE DE ACIDO PERACETICO AL 6%	GALON 3800ML	45	\$ 95.000	\$ 4.275.000
13	A0312	3549941	DESENGRASANTE ALCALINO MULTIUSOS DE ALTA ESPUMA DE ALTA CONCENTRACION	GALON 3800ML	80	\$ 35.600	\$ 2.848.000
14	A0467	27911	TIRAS PARA ANALISIS DE PH	KIT POR 100 TIRAS	9	\$ 220.000	\$ 1.980.000
15	A0315	27911	TIRAS RADIATIVAS PARA ANALISIS DE CLORO	KIT POR 100 TIRAS	9	\$ 245.000	\$ 2.205.000
16	A0316	27911	TIRAS RADIATIVAS PARA ANALISIS DE AMONIO CUATERNARIO	KIT POR 100 TIRAS	9	\$ 250.000	\$ 2.250.000
17	A0317	27911	TIRAS RADIATIVAS PARA ANALISIS DE ACIDO PERACETICO	KIT POR 100 TIRAS	9	\$ 178.000	\$ 1.602.000
18	A0469	3423301	ACIDO NITRICO	LITRO	90	\$ 58.000	\$ 5.220.000
SUBTOTAL							\$ 226.889.181
IVA							\$ 43.108.944
TOTAL							\$ 269.998.125

**DESTINO:**

- I. Lavandería: Ítems 2-4-5.
- II. Nutrición: Ítems 1-3-6-7-8, y del 10 al 18.
- III. Todas las áreas: Ítem 9.

Por la naturaleza del ítem a ofertar (higiene), es obligatorio la notificación sanitaria y autorización sanitaria de funcionamiento o certificado de capacidad o permiso de funcionamiento, acorde con concepto radicado N°2019-136-000056-2 del Ministerio de Salud y Protección Social.

**Nota:** El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias y prestaciones sociales, por lo tanto el HUEM no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

<b>VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE</b>	<b>\$ 269.998.125</b>
--	-----------------------

<b>RUBRO: 2.4.5.01.03.03</b>	<b>CONCEPTO: ELEMENTOS DE ASEO</b>
------------------------------	------------------------------------

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 76**

**FECHA: 14 Enero 2025**

**2. OBLIGACIONES**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de

su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.

4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

#### **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas.
2. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles, y con instrucciones de uso.
3. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos insumos. Estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato.
4. El contratista debe sostener precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato.
5. Los insumos deben coincidir con las especificaciones técnicas solicitadas, unidad de medida y presentación.
6. Las entregas deben realizarse en el Almacén de la ESE HUEM.
7. El contratista debe especificar la garantía del producto ofertado, en caso de ser requerido.
8. El contratista debe aportar las fichas técnicas de los productos.
9. El producto debe tener registro sanitario y permiso de comercialización, en caso de requerirlo.
10. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de los tiempos de entrega.
11. El contratista deberá enviar los pedidos a solicitud del supervisor del contrato.
12. Todos los elementos adjudicados, que requieran registro sanitario INVIMA acorde a la normatividad vigente, el contratista deberá aportarlos al momento de realizar las entregas.
13. El contratista debe realizar el cambio de los productos que presenten defecto o mala calidad dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes, sin costo alguno para la Institución. Este cambio se hará por solicitud del supervisor del contrato.
14. El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos ni reempacados.
15. Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes.
16. El contratista debe suministrar los bienes con altos estándares de calidad, entrega responsable y oportuna.
17. El ítem A0194 Jabón en polvo detergente de alta concentración, debe cumplir con la especificación de alta espuma en una solución de 10 gr por litro de agua.
18. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente.

#### **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:**

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

### 3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	Del valor total del contrato por el término del contrato y seis (6) meses más	20%	\$ 53.999.625
2	CALIDAD DEL BIEN	Del valor total del contrato por el término del contrato y seis (6) meses más	20%	\$ 53.999.625

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

### 4. CLAUSULADO

- FORMA DE PAGO:** El contratista facturará de acuerdo a los despachos realizados e ingresos al almacén general de la ESE HUEM y certificación a satisfacción por parte del supervisor, y el pago se efectuará dentro de los CIENTO VEINTE (120) DÍAS siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, y el cumplimiento de los requisitos exigidos por la institución. **PARAGRAFO:** El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar.
- PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será hasta de NUEVE (09) MESES, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato.
- LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)
- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción

legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

**11. SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual el Subgerente Administrativo de la E.S.E HUEM, designara al supervisor del presente contrato, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



**MIGUEL ALEXANDER NOGUERA QUINTERO**  
Subgerente Administrativo

Revisó y aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS  
Proyectó. Luis Carlos Portilla Luna, Abogado - Actisalud GABYS

